



Secretaría de Hacienda

Medellín, 10/12/2019

Señor

**GUILLERMO DAVID GIRALDO**

C.C 16.748.005

Calle 103 C N° 66-108 Barrio Giraldo

Teléfono 3113053301

Medellín -Antioquia

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud con radicado 2019010407434 del 21 de Octubre de 2019.

En respuesta a su petición, relacionada con el vehículo de placa **FAX656** la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que según consulta en el **Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT**; usted se encuentra registrado como propietario del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de Agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrado del vehículo; por esto, **no hay razón jurídica para la condonación del impuesto vehicular** sobre el cual el Departamento de Antioquia es acreedor y usted, responsable inscrito de la obligación.

Ahora bien, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017);





**"ARTÍCULO 199. BASE DE DATOS.** Las oficinas pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionada con este impuesto.

El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo
- b. Dirección completa del propietario inscrito
- c. Número de placa
- d. Marca del vehículo
- e. Línea
- f. Cilindraje
- g. Modelo
- h. **Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje)...**"

Si el organismo de Tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como Activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto sobre Vehículos; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen.

Por lo anterior se entenderá que, así como lo dicta el artículo primero de la Resolución 3275 del 12 de agosto de 2008, expedida por el Ministerio de Transporte de Colombia, los organismos de tránsito serán quienes registren el cambio de propiedad del vehículo. Es decir, ya que no se registra proceso de cambio de propiedad alguno y el vehículo se encuentra en estado Activo y a su nombre; será responsable por la carga impositiva que sobre la propiedad del vehículo recaiga.

En materia de condonación de Impuestos sobre Vehículos Automotores, la norma que regulaba el tema en el Departamento de Antioquia, era la Ordenanza 24 de 2012; sin embargo, dicha ordenanza estuvo vigente hasta el 18 de agosto de 2015.





Por lo anterior, y toda vez que la Ordenanza en comento no se encuentra vigente, esta Dependencia no tiene la facultad legal para aprobar su solicitud de condonación, dado que la misma fue realizada por fuera del término establecido para ello.

Ahora bien, si considera que es inconsistente la información con la realidad jurídica del automotor; deberá dirigirse al organismo de tránsito como entidad competente y de haber lugar, sanee las inconsistencias presentadas y de paso, reporte la novedad a nuestra Dirección.

También le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

Cabe aclarar, que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas declaraciones desde la página web: [www.vehiculosantioquia.com](http://www.vehiculosantioquia.com), en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B #52 -106.

Cordialmente.

*Juan Manuel Ortiz Vasquez*

**JUAN MANUEL ORTIZ VASQUEZ**  
Profesional Universitario  
Rentas Departamentales





Elaboro: JHON F TOBON MARIN (Abogado)

<b>Remitente</b> Nombre/Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA Código postal: 050015237 Envío: RA218735541CO		<b>Destinatario</b> Nombre/Razón Social: GUILLERMO DAVID GIRALDO Dirección: CL 103C 66 108 BARRIO GIRALDO Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA Código postal: 050042444 Fecha admisión: 11/12/2019 15:45:30	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: PO.MEDELLIN Fecha Pre-Admisión: 11/12/2019 15:45:30 Orden de servicio: 12959969			
<b>Remitente</b> Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 NIT/C.C/T.I: 890900286 Referencia: 856044 Teléfono: 3838111 Código Postal: 050015237 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333458		<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: GUILLERMO DAVID GIRALDO Dirección: CL 103C 66 108 BARRIO GIRALDO Tel: [Redacted] Código Postal: 050042444 Código Operativo: 3333507 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA	
<b>Valores</b> Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		<b>Observaciones del cliente:</b> Dice Contener: Observaciones del cliente:	
<b>Causal Devoluciones:</b> RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado Desconocido RD Dirección errada		C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fallecido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: [Redacted]		C.C. [Redacted] Tel: [Redacted] Hora: 1027	
Fecha de entrega: [Redacted]		Distribuidor: c.c. Michael M 1020443009	
Gestión de entrega: 1er [Redacted] 2do [Redacted]		PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE 3333 458	

472  
3333 507  
CUMAYOS



Principal Bogotá D.C. Colombia Dignidad 75 6 # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 # 20 / Tel contacto (57) 4722000. Min. Transporte Lic. de carga 003700 del 20 de mayo de 2014/Min.TC. Res. Mensajería Eresca 00067 de 9 septiembre del 2014  
 El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para reportar algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Instanceo: www.4-72.com.co

